



RESOLUCIÓN N°: - - - 044 FECHA 30 ENE. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES EXIGIDOS POR EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2026, PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DADSA

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 se adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector de Función Pública el siguiente artículo:

"2.2.22.3.14 Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2007, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

1. Plan institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. P/ás de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. parte del Plan de Acción son las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015".

Que es de deber de la entidad contar con los planes que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; así como a los preceptos constitucionales y legales.

En mérito de lo expuesto, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA;



RESOLUCION No. E - 044 FECHA 30 ENE. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES EXIGIDOS POR EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2026, PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DADSA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los planes de acción e institucionales, del departamento administrativo distrital para la sostenibilidad ambiental DADSA”

Para la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Plan anual de Auditoría

PARÁGRAFO: Los planes adoptados se anexan y nacen parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Planes Institucionales podrán ser modificados o que es de deber de la entidad contar con los planes que contribuyan a los actualizados solamente mediante Acto Administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo del Plan de Acción.

ARTÍCULO TERCERO: DIVULGACIÓN DE LOS PLANES, la entidad dispondrá de los canales necesarios para la publicación de los planes instituciones de la vigencia 2026, dentro de los términos establecidos en el Decreto 612 de 2028



@SantaMartaDTCH - @dadsasm

Carrera 13 No. 29 76, Bavaria

(+57) 301 593 6801 - Nit: 819.006.386-6



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico



RESOLUCIÓN N° 5 - 041 FECHA 30 ENE. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES EXIGIDOS POR EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2026, PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DADSA

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

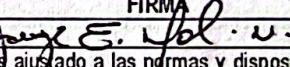
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santa Marta D. T. C. H., a los 30 ENE. 2026


PAOLA MILENA GÓMEZ BOLAÑO

Directora General

Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental

PROYECTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jorge Molina	Jefe Control Interno	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

www.dadsa.gov.co



@SantaMartaDTCH - @dadsasm
Carrera 13 No. 29 76, Bavaria
(+57) 301 593 6801 - Nit: 819.006.386-6